



Tribunal Contencioso Electoral



Despacho Dra. Patricia Zambrano Villacrés
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

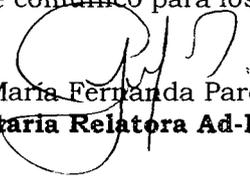
PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 197-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 197-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de agosto de 2014, a las 09h00.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente, el escrito y anexos presentados por el señor Byron Hernán García Barriga, Administrador de la Radio Supertropica 105.9 FM, recibidos en este Tribunal el día martes 29 de julio de 2014, a las 15h11, e ingresados a este Despacho el día jueves 31 de julio de 2014, a las 08h00. En lo principal: **PRIMERO.-** Atendiendo lo solicitado por el señor Byron Hernán García Barriga, se le confiere a su costa copias certificadas del expediente de la causa No. 197-2014-TCE. Para el efecto, la Secretaria Relatora Ad-Hoc, elaborará la correspondiente acta de entrega- recepción la misma que se incorporará al expediente. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente Auto: **2.1** Al denunciante, señor Licenciado Pablo Genaro Arévalo Mosquera, Director de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, en el correo electrónico pabloarevalo@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral número 134. Acompañese fotocopia del escrito presentado por el presunto Infractor de fecha martes 29 de julio de 2014. **2.2** Al señor Byron Hernán García Barriga, en los correos electrónicos dr.marcosespinoza40@yahoo.es y supertropica@hotmail.com, y en la casilla contencioso electoral No. 136, porque la casilla No. 134 que erróneamente señala en su escrito le corresponde al Director de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza. Téngase en cuenta la autorización conferida por el presunto Infractor al Dr. Marcos Espinoza Ordoñez, para que defienda sus intereses en la presente causa. **2.3** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, en la casilla contencioso electoral No. 003. **TERCERO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora Ad-Hoc del Despacho, de conformidad a lo dispuesto en Memorando No. 098-2014-PZ-TCE. **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc



Justicia que garantiza democracia